



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: INTERDICCIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00111-00
CUADERNO: 1. FÍSICO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la Consulta de la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil obrante a folio 39, donde se puede verificar que, la cédula de ciudadanía No. 17.680.699 se encuentra Cancelada por Muerte; así las cosas, y, como quiera, que, el objeto del proceso era la declaración de Interdicción por discapacidad mental absoluta del señor RICAURTE DURAN JOVEN identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.680.699, no le queda otro camino al despacho que, decretar la terminación del presente proceso por sustracción de materia.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, por lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a quien los aportó.

TERCERO: Sin particular condena en costas.

CUARTO: En firme este proveído, Secretaría proceda a archivar las diligencias previas las desanotaciones y constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 159

HOY: 19 de octubre de 2022.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP

